

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia motivado por las obras de la variante de la conducción Almoguera-Mondéjar en término municipal de Villar del Olmo (Madrid)

Aprobado definitivamente, con fecha 17 de diciembre de 1991, el proyecto de la variante de la conducción Almoguera-Mondéjar, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia por acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de abril de 1992. La Presidencia de esta Confederación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.2, K), del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación figura en el anuncio remitido en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Agustín de Bethencourt, 25, tercero, Madrid, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villar del Olmo (Madrid), a fin de que comparezcan en dicho Ayuntamiento los días 3, 4, 5 y 6 de mayo de 1993, a partir de las nueve horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación.

El presente anuncio se hace de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—La Presidenta, Pilar García Doñoro.—16.082-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de marzo de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación denominada «Centro Español de Información del Cobre» (CEDIC) (expediente número 5.192), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de marzo de 1993, se les formuló el

correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Ramón Escriche Altabas, don José Luis Gamir Ramón y don Jesús Miguel Torre Echevarría.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.726-E.

★

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 16 de marzo de 1993 ha sido depositado en este Servicio actas del acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación Profesional de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria «Servicios de Mediación Inmobiliaria» (SMI) (expediente número 4.614), por el que se aprobó la disolución de la Entidad y liquidación de todos sus bienes, siendo el firmante del acta don Juan Anchel Fores.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.763-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de febrero de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional «Agroblat» (expediente número 4.601).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de febrero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de marzo del mismo año.

La referida modificación consiste en nueva redacción del artículo 29 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Manuel Vila Calsina.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.770-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de marzo de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Transportistas Internacionales Discrecionales (ANTID) (expediente número 1.957).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 7, 11, 13, 19, 21, 22, 25, 26, 29 y 31 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Juan Antonio Millán Jaldón, don Manuel González Álvarez, y otros.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.771-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de marzo de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías de Cuenca (TRADISCU) (expediente número 16/33).

La referida modificación consiste en ampliación de ámbito territorial, que pasa de Cuenca a la Comunidad de Castilla-La Mancha, quedando por lo tanto su denominación como Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías (TRADISCU).

Siendo firmante del acta don José Manuel López Sánchez.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.768-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de marzo de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Organización Regional de Mujeres Empresarias Extremeñas (ORMEX) (expediente número 4.904).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle Gabriel, 39, Badajoz.

Siendo firmantes del acta: Doña María Elisa Barrientos Ruiz y doña Manuela Fernández Martín de Blas.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.766-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de marzo de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas Suministradoras del Ministerio de Defensa (AESMIDE) (expediente número 3.046).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 2, 6, 15.1, 17.3 y 17.5 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Serafín Blasco Parias y don Jesús Mariano Valle Hernández.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.765-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de marzo de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Juristas Especializados en Previsión Social (expe-

diente número 5.213), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Fernando Blanco Giraldo, don Francisco Javier Aguirre de Carcer Erasun, don Carlos Borrego Fernández, y otros.

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.728-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de marzo de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Empleados de la Sanidad Pública (AESP) (expediente número 5.201), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de marzo de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Domingo García Lozano, doña Dolores Mayor Domínguez, don Gabriel Álvarez Iglesias, y otros.

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.729-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de marzo de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Distribuidores de Congelados, Lácteos y Derivados (ANEDILCO) (expediente número 5.205), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don J. Antonio Martínez Díez, don J. Luis Arnedo Rodríguez, don Arturo Piña López, y otros.

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.730-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de marzo de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Independiente de Centros de Enseñanza (ASICE) (expediente número 5.199), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de marzo de 1993, se les formuló

el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Carlos Lozano González, don Rafael Mateo Alcántara, doña Silvia Venturi, y otros.

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.732-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de febrero de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (expediente número 5.164), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla y León, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de febrero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de marzo del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Ignacio Ubeda Blanco y don Enrique Vega Fraile.

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.760-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, en materia de depósito, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de marzo de 1993 ha sido presentado en este Servicio, al objeto de su depósito, documentación referente al acuerdo adoptado por la Asamblea Nacional, convocada durante la celebración del IV Congreso Nacional de la Unión Sindical de Controladores Aéreos (USCA), que tuvo lugar los días 9 y 10 de diciembre de 1992, con el fin de sancionar las modificaciones propuestas en dicho Congreso, en relación con los Estatutos del citado Sindicato.

Las modificaciones acordadas presuponen la redacción de un nuevo texto estatutario, en el que los miembros del Sindicato, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1508/1991, por el que se regula el derecho de opción de los funcionarios, afectados por la creación del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, de pasar de estatus funcional a estatus laboral, optaron por constituirse en Sindicato de carácter exclusivamente laboral, omitiendo del mismo cualquier clasificación o intervención de carácter funcional.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.762-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

CANTABRIA

Admisión definitiva solicitud permiso de investigación «Santa Marina», número 16.453

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida defi-

nitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.
Número: 16.453.
Nombre: «Santa Marina».
Recursos: Yeso (Sección «C»)
Superficie: 7 cuadrículas mineras.
Términos: Molledo (Cantabria).
Peticionario: Luis González Álvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 10 de marzo de 1993.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—16.141.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras que se indican

3-A-227. Variante de las carreteras A-213 y A-220, a su paso por San Vicente del Raspeig. Términos municipales de Alicante y San Vicente del Raspeig. Primer complementario.

41-A-737. Acondicionamiento de las carreteras A-213 y AP-2121. Tramo Ibi-San Vicente. Término municipal de Ibi. Primer complementario.

41-A-738. Ronda de Orihuela, tramo N-340, C-3323. Término municipal de Orihuela.

Expediente: 3-A-227.

Lugar: Ayuntamiento de Alicante.

Día: 26 de abril de 1993.

Hora: De diez a diez treinta.

Lugar: Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Día 26: de abril de 1993.

Hora: De once quince a catorce quince.

Expediente: 41-A-737.

Lugar: Ayuntamiento de Ibi.

Día 26: de abril de 1993.

Hora: De diecisiete a dieciocho.

Expediente: 41-A-738.

Lugar: Ayuntamiento de Orihuela.

Día 3: de mayo de 1993.

Hora: De diez a dieciocho treinta.

Día 4: de mayo de 1993.

Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día 5: de mayo de 1993.

Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día 6: de junio de 1993.

Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día 10: de junio de 1993.

Hora: De diez a trece.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas éstas deberán acreditar su represen-

tación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 6 de abril de 1993.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—17.330.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,
Comercio, Turismo y Trabajo

Dirección General de Industria

Resolución 61/1993 por la que se autoriza a la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente 5369 A. T.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Artaza (Améscoa Baja).
- Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro de energía en Artaza.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV desde el apoyo número 6 de la línea Gollano-Artaza, de 110 metros, LA-56, metálicos, con final en centro de transformación intemperie 50 KVA, 13,2-20/0,4-0,23 KV. En término de Artaza (Améscoa Baja).
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 2.253.580 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejo de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1992 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Diaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», al Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, al Concejo de Artaza y al Ayuntamiento de Améscoa Baja, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación; y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 9 de febrero de 1993.—El Director general de Industria, Jesús Morrás Labarta.—16.145-15.

Resolución 62/1993 por la que se autoriza a la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente 5380 A. T.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Tiebas-Muruarte de Reta.
- Finalidad de la instalación: Suministro a abanados industriales de la zona.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV desde el apoyo número 00-77 de la línea Cordovilla-Carrascal, de 540 metros, LA-56, hormigón y metálicos con final en apoyo número 4 en término de Tiebas, municipio de Tiebas-Muruarte de Reta.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 1.911.180 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejo de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1992 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Diaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», al Concejo de Tiebas y al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación; y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 9 de febrero de 1993.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—16.147-15.

Resolución 63/1993 por la que se autoriza a la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente 5368 A. T.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Olazagutia y Ciordia.
- Finalidad de la instalación: Electrificación del polígono industrial de Olazagutia.
- Características principales: Reforma de línea aérea 30 KV, desde el apoyo número 0064 de la circunvalación de Olazagutia en subterránea por las aceras de los viales circundantes del polígono,

KHV-95, de 45 metros, con final en centro de transformación interior 630 KVA; 30/0,39-0,23 KV y enlace subterráneo de 215 metros con tramo aéreo que se reforma en 800 metros, metálicos, LA-110, en polígono industrial de Olazagutia.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 24.989.533 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejo de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1992 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Diaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», al Ayuntamiento de Olazagutia y al Ayuntamiento de Ciordia, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 9 de febrero de 1993.—El Director general de Industria, Jesús Morrás Labarta.—16.139-15.

Resolución 64/1993 por la que se autoriza a la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente 5039 A. T.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Sarasa (Iza).
- Finalidad de la instalación: Suministro al polígono industrial de Sarasa.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV del apoyo número 3/80 de la línea «Pamplona-Irurzún», de 116 metros, LA-56, metálico y tramo subterráneo de 20 metros con final en centro de transformación interior de 400 KVA; 13,2/0,4-0,23 KV y redes baja tensión subterráneas de suministro al polígono industrial de Sarasa.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 5.299.695 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejo de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance

y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en junio de 1990 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», Concejo de Sarasa, Ayuntamiento de la Cendea de Iza, Correos y Telégrafos y al Servicio de Caminos de Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 9 de febrero de 1993.—El Director general de Industria, Jesús Morrás Labarta.—16.142-15.

Resolución 66/1993 por la que se autoriza a la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente 5041 A. T.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Tudela.
- Finalidad de la instalación: Ampliación del polígono industrial «1.001 bis».
- Características principales: Modificación de las líneas eléctricas aéreas de 66 KV denominadas «Caparroso-Tudela», entre los apoyos E y O5/23, de 1.080 metros; «Circunvalación norte de Tudela» entre los apoyos T y 10 de 1.217 metros y de 13,2 KV denominadas: «Tudela-Alfar» entre los apoyos J y K, de 637 metros; «Circunvalación norte de Tudela» entre los apoyos A y B, de 387 metros y tramo entre apoyos C y P, de 404 metros; «Derivación a centro de transformación Canrasso» entre apoyos B y C, de 337 metros; «Derivación a centro de transformación biona» entre apoyos F y H, de 386 metros; «Derivación Centro Transformación Grapesa» entre apoyos G e I, de 115 metros; «Derivación a centro de transformación número 3» entre apoyos K y N, de 518 metros y enlace con futura E. T. D., desde el apoyo F de la línea denominada «Circunvalación norte de Tudela», de 439 metros; LA-110 y LA-56, hormigón y metálicos; con derivaciones subterráneas de 13,2 KV para entrada en centros de transformación interiores números 1 y 2, que se amplían de 250 a 1.630 KVA cada uno y cuatro nuevos centros de transformación interiores 13,2/0,4-0,23 KV, con las siguientes potencias: Centro de transformación número 3, 2 x 630 KVA, CT número 4 y número 5, 2 x 1.000 KVA cada uno, y CT número 6, 2 x 400 KVA, en término de Tudela.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 103.970.460 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejo de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resultado:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición

de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en abril de 1990 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», al Ayuntamiento de Tudela, a «Telefónica, Sociedad Anónima» y al Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 16 de febrero de 1993.—El Director general de Industria, Jesús Morrás Labarta.—16.135-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Mejora de plataforma, C-613 de Palencia a Sahagún, puntos kilométricos 0 al 17,300, Tramo: Cruce CC-615-Paredes de Nava. Clave 2.1P-15/Modificado»

Por resolución de 4 de marzo de 1993, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 5 de julio de 1991, fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por la que según el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en los tabloneros de anuncios de Ayuntamientos de Grieta, Villaumbrales y Paredes de Nava y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que

corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito antes este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Lugar: Ayuntamiento de Grieta. Día: 4 de mayo de 1993. Hora: Nueve treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Villaumbrales. Día: 4 de mayo de 1993. Hora: Trece.

Lugar: Ayuntamiento de Paredes de Nava. Día: 5 de mayo de 1993. Hora: Nueve treinta.

Palencia, 25 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.—16.123-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 383/1992, de 17 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 2/93, de 5 de enero, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 22 R.V.L. 1991 Villalba. Ensanche, rectificación y mejora del C.P. de Villalba a Fera del Monte, puntos kilométricos 2,100 a 3,700 y variante 2,200 a 2,500, con los efectos previstos en el artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 27 de abril de 1992 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrables, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 30, de fecha 6 de febrero de 1993.

Lugo, 29 de marzo de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—16.074-E.

★

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 318/1992, de 12 de noviembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 231/1992, de 26 de noviembre, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 40/90 F. de Pantón, C.L. «De Deade a Sios-Regueira-Estrada N-120», tramo A, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de marzo de 1992 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 25 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los

lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás efectos y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrables, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 293, de fecha 22 de diciembre de 1992.

Lugo, 29 de marzo de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—16.075-E.

Ayuntamientos

INGENIO

Expropiación forzosa con motivo de la obra Parque público «La Montañeta» (2.ª Fase)

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra Parque público «La Montañeta» (2.ª Fase), se hace público que el decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación a las horas y de las fincas siguientes:

A las diez horas, terrenos sitos en las calles Océano Glaciar Artico, Abogado Limiñana López y Dr. Barnard, propiedad de abintestato Espino Sánchez (Junta Provincial distribuidora de Herencias del Estado).

A las diez horas y treinta minutos, terrenos sitos en las calles Abogado Antonio Limiñana López, La Montañeta y Dr. Barnard propiedad de herederos de don Gonzalo Ramirez Castro.

A este fin se constituirá en cada una de las fincas la Comisión integrada por el Sr. Alcalde, Perito y Secretario, para levantar el acta reglamentaria.

A estos actos se cita a los propietarios, arrendatarios y a cuantos se consideren afectados, quienes deberán asistir personalmente o debidamente representados y si lo estiman oportuno ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario. Los interesados hasta el momento del levantamiento del acta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ingenio, 25 de marzo de 1993.—16.131.